

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0037/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Exímase de pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente con una antigüedad mínima de los años en dicha Institución.-

ARTICULO 2°) Las sociedades de Bomberos Voluntario de Coronel Dorrego Y Oriente, comunicarán puntualmente al Departamento Ejecutivo las altas y bajas que se produzcan en su Cuerpo Activo con incidencia en la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 9 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1446/96.-